

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 12.726

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones de sobreseimiento y archivo de las actuaciones adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que en anexo se relacionan, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2013. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXNTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	INFRINGIDA/ART.
6177/2013	MARGARITA YOLANDA DUASO NERÍN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.h

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 12.514

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huesca, de la Diputación Provincial de Teruel y de la Diputación Provincial de Zaragoza por el que se da publicidad a las bases por las que se establece el procedimiento y los plazos para la presentación de propuestas de espectáculo de intérpretes y compañías aragonesas al catálogo de los Circuitos de Artes Escénicas y Musicales de Aragón en el año 2014.

La Diputación Provincial de Huesca, la Diputación Provincial de Teruel y la Diputación Provincial de Zaragoza tienen previsto organizar el Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón 2014.

Con el fin de proceder a la confección del catálogo común de espectáculos que se ofertarán en dicho marco a los municipios partícipes durante 2014, las tres Diputaciones Provinciales efectúan la siguiente convocatoria pública para la presentación de espectáculos, así como las bases que regularán su confección:

Primera. — Para la confección de los espectáculos que conformarán el catálogo del Circuito de Artes Escénicas y Musicales se seleccionarán un máximo de 500 espectáculos, repartidos por disciplinas del siguiente modo:

- Teatro: 200 espectáculos.
- Música: 200 espectáculos.
- Danza: 40 espectáculos.
- Otras disciplinas: 60 espectáculos.

No podrán seleccionarse aquellos espectáculos cuyo coste supere un coste unitario neto de 6.000 euros (IVA no incluido).

Un mínimo del 50% de estos espectáculos tendrán un coste unitario neto máximo de 2.000 euros (IVA no incluido).

Segunda. — Podrán presentar propuestas artísticas para su incorporación al catálogo los intérpretes y grupos de artes escénicas y música, o en su nombre sus empresas distribuidoras, que cumplan con los siguientes requisitos:

— Estar inscritos en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, figurando en cualquiera de los epígrafes de actividades artísticas, concordantes con la producción o representación de espectáculos artísticos.

— Tener domicilio social y fiscal en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera. — *Procedimiento de presentación de espectáculos.*

Para presentar las propuestas artísticas se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Darse de alta como compañía, grupo o distribuidor en el portal <http://www.escenaragon.es>, si no lo está con anterioridad.

2. Cumplimentar en dicho portal el formulario de inscripción correspondiente para cada espectáculo propuesto para la campaña 2014.

3. Enviar, dentro del plazo de presentación de propuestas de la presente convocatoria, a la sede de la Dirección General de Cultura (sita en avenida de Gómez Laguna, 25, 6.ª planta, 50071 Zaragoza):

a) Dirección web de la información y promoción del espectáculo, o dossier descriptivo de cada uno de los espectáculos propuestos.

b) Certificado o documento acreditativo de encontrarse inscrito en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. En su caso, tendrá el mismo efecto la presentación de la copia del certificado de alta en el impuesto de actividades económicas.

4. La documentación impresa complementaria que no sea presentada telemáticamente (acreditación de estar inscrito en el censo de empresarios, profesionales y tenedores, domiciliación en Aragón, u otras), así como la documentación gráfica (DVD, dossier descriptivo de cada espectáculo propuesto), podrán ser enviadas a la Dirección General de Cultura (avenida de Gómez Laguna 25, 6.ª planta, 50071 Zaragoza), o bien presentadas a través de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de propuestas se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará el 20 de diciembre de 2013.

Quinta. — *Selección e incorporación de espectáculos propuestos al catálogo.*

a) Una comisión formada por técnicos de cada Diputación Provincial, a la vista de las propuestas presentadas, seleccionará los espectáculos que finalmente conformen el catálogo del Circuito de Artes Escénicas y Musicales para cada disciplina y estructura prevista en la cláusula 1.ª, priorizando su incorporación conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Calidad, profesionalidad e interés artístico de la propuesta.
- Actualidad y novedad de la propuesta, valorándose aquellas propuestas que no se hayan presentado ya en ediciones anteriores del catálogo.
- Propuestas en que la relación producción/calidad artística y precio se considere más equilibrada.

b) Realizada la selección se procederá a la confección y publicación digital en cada una de las páginas web de las Diputaciones Provinciales respectivas del catálogo del Circuito de Artes Escénicas y Musicales para 2014, notificándose a los intérpretes y compañías la incorporación al catálogo de los respectivos espectáculos integrados.

Zaragoza, a 6 de noviembre de 2013. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 12.767

La Corporación Provincial, por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 9 de octubre de 2013, aprobó inicialmente modificación de plantilla y catálogo de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Zaragoza, que afecta a puestos que integran el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

Expuesta al público por el período de quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOPZ número 242, de 21 de octubre de 2013, dando cumplimiento al artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se han presentado reclamaciones a la modificación efectuada, por lo que se entiende aprobada definitivamente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a efectos de lo establecido en el artículo 171 del mismo y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la modificación efectuada en la plantilla y en el catálogo de puestos de trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, publicados en el BOPZ número 19, de 24 de enero de 2013:

1.º En la plantilla de personal funcionario, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, plazas de cometidos especiales, donde dice "Coordinador de Estrategias y Desarrollo Local", pasa a decir "Técnico de Estrategias y Desarrollo Local".

2.º En el catálogo de puestos de trabajo, los puestos con clave 319-Jefe de Sección de Bienestar Social, 315-Jefe de Sección de Fomento e Infraestructuras, y 879-Coordinador de Estrategias y Desarrollo Local, pasan a denominarse:

- 319 Jefe de Sección de Bienestar Social y Formación.
- 315 Jefe de Sección de Fomento e Infraestructuras y Empleo.
- 879 Técnico de Estrategias y Desarrollo Local.

Zaragoza, a 12 de noviembre de 2013. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.